

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO- DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO.**

CLASE DE PROCESO: Adopción.
NÚMERO DE RADICACIÓN: 2021-393.

INFORME SECRETARIAL. 2021-393 Villavicencio, 4 de ABRIL de 2022. al Despacho del señor Juez, las presentes di. Sírvasse proveer,

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ.**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO.**

Villavicencio,

De acuerdo a las actuaciones procesales efectuadas y el informe que antecede, a fin de continuar con la instrucción del proceso, el Despacho considera lo siguiente:

Una vez realizado el análisis del expediente a fin de proferir la sentencia dentro del *sub lite*, se observa que aún se encuentra pendiente de efectuar la comunicación sobre la existencia del presente proceso al Ministerio Público, según se dispuso en el Auto de fecha 3 de marzo de 2022.

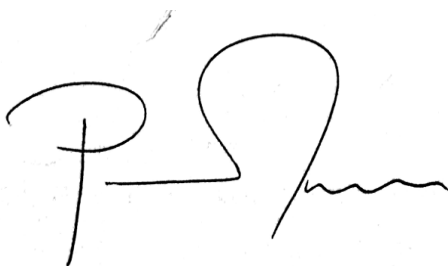
En tal virtud, antes de emitir la correspondiente decisión de fondo, con fundamento en el artículo 132 del Código General del Proceso y evitar cualquier eventual inconveniente que pueda invalidar la decisión a adoptar, se ordenara nuevamente realizar la menciona comunicación.

En virtud de las consideraciones anteriormente le expuestas, el Despacho **RESUELVE:**

- 1) **COMUNICAR** la existencia del presente proceso de adopción al Ministerio Público, a fin que dentro del término de tres (3) días manifieste las circunstancias que considere pertinentes.

Por Secretaría, líbrese el oficio que corresponda y de ello déjese constancia en el expediente.

Notifíquese y cúmplase



El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

VMB.

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notificó por ESTADO No. _____ del _____
